

DIARIO DE



BARCELONA

Del domingo 23 de

febrero de 1823.

DOMINGO SEGUNDO DE CUARESMA.

Santa Margarita de Cortona.

Las cuarenta horas estan en la iglesia parroquial de S. Francisco de Paula: se descubre á las diez de la mañana, y se reserva á las seis de la tarde.

Sale el sol á las 6 h. 55 m.; y se pone á las 5 h. 25 m.

Dias	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
21	11 noche.	8 grad.	28 l. 3 p.	S. E. nubes.
22	6 mañana.	7 y media	28 3	N. O. ídem.
id.	2 tarde.	11	28 2	S. O. ídem.

Mando militar. — Orden de la plaza.

Gefe de dia el coronel D. Tomas de Llanes.

Gefe de milicias de servicio el del 8.º batallon.

Rondas y contra-rondas idem.

Principal de Atarazanas para mañana, batallon de señores oficiales, 2.ª compañía, su general gefe el mariscal de campo D. Josef Antonio Sans, y coronel comandante D. Juan de Valicourt.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

CIUDADES ANSEÁTICAS.

Francfort 17 de enero.

Continua el rumor acerca de un segundo congreso que parece debe haber en Viena para un nuevo arreglo de los asuntos de Alemania.

INGLATERRA.

Londres 18 de enero.

Los periódicos han publicado las notas transmitidas en nombre de las Cortes de Rusia, Austria y Prusia al gabinete de Madrid. Estas noticias diplomáticas han causado un efecto desagradable en los fondos.

— El gobierno ingles ha dado á Mr. Furner una comision especial para Madrid.

Idem 23.

La positiva seguridad que ha dado Mr. Canning al Rey de Portugal de que S. M. Británica no permitiria que se atacase á la libertad de sus fieles aliados ha causado una gran satisfaccion en la ciudad de Lóndres, en donde se toma el mayor interes por la felicidad de la Península. Un gran número

de ciudadanos de Londres están resueltos, si se verifica la invasión de España, á convocar una asamblea pública en la bolsa, con el objeto de patentizar al mundo entero la opinion que han formado de esta injusta intervencion en los negocios interiores de las naciones libres é independientes, pues están intimamente persuadidos de que si les saliese bien esta guerra contra la península, se podría aplicar la misma doctrina dentro de poco tiempo á la Inglaterra misma.

ESPAÑA.

Madrid 8 de febrero.

ARTÍCULO DE OFICIO

El Rey se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente.

„Las Cortes estrordinarias, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado el siguiente reglamento para la formacion de compañías de cazadores de las provincias, con destino á la persecucion de facciosos y toda clase de malhechores.

Art. 1.º Para perseguir á los salteadores de caminos, facciosos y toda clase de malhechores, y auxiliar á las autoridades á fin de conservar el orden público en las provincias, se autoriza á las Diputaciones provinciales para que puedan establecer provisionalmente partidas ó compañías de cazadores voluntarios, ya de infantería, ya de caballería, segun las circunstancias de cada una.

2.º El Gobierno teniendo en consideracion las circunstancias de cada provincia, y la mayor ó menor necesidad de sacar las tropas que hubiese en ellas, cuidará de que tenga efecto lo dispuesto en el art. anterior.

3.º Las Diputaciones provinciales cuidarán de la adhesion de los individuos que se ofrezcan á servir en estas compañías ó partidas, y harán la eleccion de los sugetos que hayan de mandarlas, con la aprobacion del Gobierno; en el concepto de que los gefes, oficiales, sargentos y cabos de estos cuerpos no tendrán mas consideracion ni derechos que los expresados terminantemente en este decreto, y los que gozan los que sirven en las milicias nacionales locales.

Para la organizacion de esta fuerza, y para arreglar su servicio, dotaciones, vestuario y armamento, las mismas Diputaciones provinciales pondrán al gobierno lo que estimen conveniente, y este podrá aprobarlo inderogablemente.

4.º Para la manutencion de esta fuerza las Diputaciones provinciales se arreglarán á lo dispuesto en el art. 38 del reglamento de policia, pudiendo, á falta de otros arbitrios, valerse del repartimiento entre los pueblos de la provincia, con proporcion á su riqueza territorial, industrial, y comercial.

5.º Los individuos que sirvan en estas compañías estarán sujetos á las leyes penales del ejército en todos los delitos ó faltas del servicio.

6.º No se les suministrarán raciones de ninguna especie, y solo disfrutará del alojamiento; pero los Ayuntamientos deberán proporcionarles los víveres que necesiten, pagándolos á precios justos y convencionales.

7.º A los que sirvieron en estas compañías, y les cupiere la suelta pa-

ra el reemplazo del ejército se les abonará la 3.^a parte del tiempo que hubiesen servido en ellas y la mitad si les tocara servir en la milicia activa, bajo las condiciones que se observan para los que sirven en esta arma.

8.^o Si algun individuo de estas compañías falleciere en accion ó refriega con facciosos ó cualesquiera enemigos del orden público, tendrán sus familias el mismo derecho que las de los que sirven en el ejército á las pensiones establecidas.

Madrid 1.^o de febrero de 1823. = Javier de Isturiz, presidente. — Pedro Juan de Zulueta, diputado secretario. = Josef Grases, diputado secretario.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores, y demas autoridades asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clases y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. Está rubricado de la Real mano. En Palacio á 2 de febrero de 1823.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y que disponga su mas exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1823. = Gasco.

Idem 13.

El segundo comandante general del 5.^o distrito militar, con fecha de 9 del actual, dice entre otras cosas al Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la guerra lo siguiente. „En el momento de despachar el correo, acabo de recibir parte del general en jefe de este ejército, que en el dia 5 á las dos y media de la tarde ocuparon las tropas nacionales la casa fuerte de Irati.

El Rey ha tenido á bien resolver que desde luego se encargue del estado mayor general de los ejércitos, el mariscal de campo D. Antonio Remon Zarco del Valle, á quien S. M. ha tenido á bien nombrar interinamente jefe del mismo.

Idem. 14.

En la sesion de las Cortes de ayer 13 el Sr. Alonso ocupó la tribuna y leyó el dictamen de la comision especial nombrada el dia anterior para informar acerca de la esposicion del gobierno de que se dió cuenta en la misma sesion. La comision manifestó la necesidad de adoptar las providencias mas serias para que los enemigos del sistema no puedan dejar á la nacion en estado de herfandad, y que del examen de la esposicion del gobierno resultaba muchas probabilidades de que la Francia intentaria una invasion que no se le ocultaba los disgustos que produciria el dictamen; pero que sin embargo no podia menos de manifestar que no siendo Madrid ningun punto militar ni de facil defensa no corresponderian las Cortes á la confianza que de ellas tenia la nacion, si por una imprevision no hubiesen acordado las medidas conducentes reducidas á los dos siguientes artículos.

1.^o Si desde que las Cortes estraordinarias cierran sus sesiones, las circunstancias exijesen que el gobierno mude su residencia, las Cortes decretan su traslacion al punto que aquel señale, de acuerdo con la diputacion permanente, y si esta hubiese cesado en sus funciones, lo hará de acuerdo con el presidente y secretario nombrados por las Cortes ordinarias.

2.º En este caso el gobierno consultará acerca del parage que crea conveniente la traslacion á una junta de militares acreditados por su ciencia, conocimientos y adhesion al sistema constitucional. = Este dictamen quedó sobre la mesa, y el Sr. presidente dijo señalaría dia para su discusion. — En la misma sesion se aprobó la siguiente proposicion del Sr. presidente: habiendo de celebrarse el dia 20 la primera junta preparatoria para la instalacion de las próximas Cortes ordinarias, deberán cerrarse las estraordinarias el dia 19 del mismo.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Dia 22.

Pagaduria del 7.º distrito
militar.

2.ª semana del mes de febrero
de 1823.

Estado de la entrada, salida, y existencia de caudales y efectos pertenecientes á dicha pagaduria en la referida semana.

Reales de vellon.

	Existencia de la semana an- terior.	Entradas en la presente.	Satisfecho.	Existencia para la 3.ª se- mana de feb.º
En dinero.....	729,665 28	1,780,000	2,331,341 20	728,124 8
En recibos del coronel D. Antonio Bray.	358,770 8	111,375 22		370,345 30
En letras contra el Sr. Tesorero general.		12,262	12,262	
En recibos satisfechos por el Tesorero de esta provincia.....		69,313 23	69,313 23	
En idem por el de Tarragona.....		509,805 25	509,805 25	
En idem por el de Gerona.....		651,816	651,816	
	988,436 2	2,834,773 2	3,574,739	448,470 4

LIBRANZAS.

Existencia de la semana anterior.....	21,590,113 4	}	19,594,340 2
Recibida en esta.....	830,000		
	22,429,113 4		
Entregado por la tes- oreria de esta provincia en cuenta de dichas li- branzas.....	2,834,773 2		
Existencia... ..	19,594,340 2		
Existencia por todas razones. 20,042,810 6			

Barcelona 15 de febrero de 1823. = *Unceta.*

ARTÍCULOS COMUNICADOS.

Sr. editor: Como un español agradecido á los gobernantes que sacrifican su reposo por el bien de la nacion, me dirijo á V. para que su periódico sea el clarin que publique el celo del Escelentísimo Ayuntamiento de esta capital, que con pasos agitantados, ademas de evadir felizmente lo urgente segun exigen las críticas circunstancias del dia, va limpiándola en cuanto la envilecia y daña. Pero ¿qué diremos de los establecimientos de la 1.ª enseñanza, únicos crisoles para purificar tantos adultos demoralizados y talleres donde de buena hora pueden formarse los hom-

bres libres? ; Nos espondremos á que por mezquinas dotaciones , inferiores á las de los directores de la 2.^a y 3.^a cuya penaidad es nada en comparacion de los de aquella , se retraigan los dignos sugetos que deben obtenerlas , de cargar cuando menos con tal cometido , base primordial de una política regeneracion? Creo firmemente que allanará imposibles para llevar luego luego á cabo el mas esencial de sus cuidados , que es la abertura de dichos establecimientos del modo insinuado ; mas por lo mucho que la presente ha de influir en ello , espera merecerle la inserte en su diario , este S. S. S. Q. S. M. B. = *El amante de la juventud.*

Sr. editor: para vindicar la conducta de la benemérita milicia de esta ciudad , s'rvase V. insertar en su periódico la siguiente carta que he recibido de un sugeto fidedigno de Manresa con fecha 8 del actual.

Mi estimado amigo : siento incomodarte con tantas cartas , pero yo creo que por lo que toca á esta te alegrarás saber lo que ocurrió antes de ayer con un oficial de las milicias de Barcelona y el Sr. comandante de armas de esta ciudad ; el caso es así , sin faltar ni un quilate.

El día 4 llegaron á esta los voluntarios de Barcelona en relevo de los otros que hacía un mes se hallaban de guarnicion ; el día 6 (me parece) fueron nombrados 40 ó 50 voluntarios , que correspondian al tercer batallon para pasar á la villa de Moyá á su fortificacion , en efecto , así se efectuó nombrando para ello al Sr. ayudante 1.^o (que creo me dijeron era del 5.^o batallon) y al teniente que me parece correspondia al 3.^o , pero ignoro como se llaman : en fin , se dió la orden para que á las 6 de la mañana estuviesen prontos dichos voluntarios en la plaza de la Constitucion , que este no se verificó hasta las 7 ú 8 de ella , en cuyo intermedio subió el Sr. ayudante ya dicho , y el teniente á recibir órdenes del Sr. comandante de armas ; las razones que tuvieron no lo sé , pero el teniente bajaba muy enfadado y solo le oí una espresion que dijo : *siempre hemos de tener estrangeros que nos manden* : yo curioso quise averiguar de donde venia este enfado , y luego supe que porque los voluntarios no se habian reunido á la hora que se les señaló ; entre otras palabras le dijo el Sr. comandante de armas al teniente y delante del Sr. ayudante , que todo voluntario estaba sujeto á la ordenanza militar luego que sale de Barcelona , el teniente se lo concedió , pero añadió , que se les debia tratar de un modo amable , pues todos eran ciudadanos hombres que habian salido de sus casas dejando sus familias , destinos y demas , desgracia que atrae la salida , á lo que enfurecido contestó el Sr. comandante de armas con palabras poco decorosas á favor de la milicia. Amigo te parece tuvo razon el tal teniente? yo así lo creo , pero vaya que sean franceses , que sean alemanes , ni que sean rusos , que nos importa á nosotros ; manden bien , que los españoles ya estamos hechos á estos golpes : sabes soy tuyo siempre. = C. A.

P. D. Amigo estaba cerrando la carta cuando he sabido otras friolerías sucedidas sobre lo mismo , te lo aviso para que no te incomodes cuando te escriba en la primera proporcion , á Dios : por lo que espero Sr. editor , no tendrá reparo en dar un pequeño lugar en su periódico y se lo agradecerá S. S. S. = J. S.

En el diario mercantil de Cádiz se lee el siguiente artículo de
VARIEDADES.

¿Qué quiere decir *ciudadano*?—A esta pregunta quisiera que contestaran los hombres doctos para el convencimiento de muchos ignorantes, que entendiendo muy mal esta palabra han abusado y le han dado mala aplicación. Preciso es abrir las puertas á una esplicacion clara; y me tomo la libertad de ser el primero. = *Ciudadano* ha significado en otros tiempos menos felices, y en que se desconocia la libertad que ofrece una Constitucion sabia, liberal y justa, el hombre que ni era caballero, ni oficial mecánico, sino que ocupaba un lugar medio. Pero en el sistema que nos rige no se admiten tales diferencias: *ciudadano* segun él es un hombre bueno, ó lo que es lo mismo hombre de bien. Para comprender esta definicion es necesario explicar lo que quiere decir hombre de bien. = El hombre de bien debe haber recibido una educacion liberal, y ejercer un estado honroso; porque la educacion instruye al hombre, le proporciona conocer el bien y el mal, le hace desplegar los sentimientos, y ya sea por amor propio, ya por virtud, prefiere toda accion honrosa á otra vil y despreciable. = Para ser hombre de bien es indispensable tener costumbres irrepreensibles; ser leal escrupulosamente; estar dotado de un caracter conciliante y bueno, y ser discreto. Debe amar á su prójimo, á su patria, á las leyes, y sobre todo á la Divinidad. = El hombre de bien debe ser libre sin ser licencioso; humilde sin bajeza; grande en sus acciones sin orgullo; y en toda discusion en que tome parte si le asiste la razon será firme sin ser porfiado, severo al par que flexible, y sumiso sin que pase á servil. Siempre ha de ser justo y valeroso; tomará parte en la defensa del oprimido en los términos mas prudentes; protegerá á la inocencia; jamas ha de vanagloriarse de sus buenas obras y servicios; y no apreciará á los demas atendiendo á sus grandezas y fortunas, sino á sus buenas cualidades. Ultimamente el hombre de bien ha de observar siempre una misma conducta, y ha de ser libre y constante en sus principios; sin separarse en lo mas leve ha de seguir el camino recto de la virtud, y sin descuidarse lo ha de practicar con perseverancia y libertad. = He aquí lo que quiere decir hombre de bien, y por consiguiente los requisitos necesarios para ser *ciudadano*. = Metamos ahora la mano en nuestro pecho, y examinemos nuestra conducta. Y si no tenemos las cualidades de hombre de bien; á qué apropiamos el honroso título de *ciudadano*? Y si queremos ser *ciudadanos*; ¿por qué no practicamos el camino de la virtud hasta llegar á ser un perfecto hombre de bien? = Españoles, compatriotas, notad la diferencia que hay entre los que se titulan *ciudadanos* y los que deben serlo. Todos somos llamados por la Constitucion para recibir este título; pero muy pocos se pueden escojer que lo merezcan. Bien considero que no está en culpa de muchos el no haber recibido buena educacion; pero serán culpados si no imitan al que habiéndola recibido es un hombre de bien. Sigán pues con él el camino de la virtud; hablen con mas estension sobre este particular los hombres ilustrados para que se propaguen las luces; pues todo es necesario para ser libres y felices. = *El amante de las luces.*

AVISOS AL PÚBLICO.

De orden del señor Juez de Hacienda pública de esta ciudad y su distrito se avisa á todos y cualesquiera sugetos que tengan existencias ó inte-

reses que pertenezcan á D. Agustín de la Cortina, administrador que fué de la aduana de Salou y en el día de la de San Feliu de Guixols, las manifiesten á dicho Juzgado de Hacienda pública, bajo apercibimiento de doble pago, por quedar así mandado en la causa que contra el mismo la Cortina sigue D. Salvador Magro de esta vecindad y comercio. Barcelona 22 de febrero de 1823. = *Mariano Llobet y Vaixerás.*

D. Miguel Antonio Vila, apoderado de D. Rafael Miracle, practicante de farmacia, se servirá acudir á la pagaduría militar para la liquidación de un recibo de la pensión que este disfruta.

En los días 25, 26 y 27 del corriente se subastará en la plaza de San Jaime, publicándose la postura ofrecida de 3675 libras catalanas en bruto, un prado con cinco mojas de tierra poco mas ó menos situado en la parroquia de Sans cerca la capilla de Port y una pieza de tierra campa de tenuta dos mojas de tierra poco mas ó menos, sita en el territorio de esta ciudad en el término y parroquia de Sans, que poseen los sindicatos de acrehedores de Josef Alabau: el que quiera mejorar la postura citada podrá confesarse con el corredor Salvador Lletjós en cuyo poder obran las tabas.

Lotería nacional de premios.

Lista de los números premiados en el primer sorteo celebrado en Madrid el día 14 del corriente, cuyos números son únicamente los pertenecientes á los billetes despachados en esta ciudad y provincia.

Núms.	Ps.	Núms.	Ps.	Núms.	Ps.	Núms.	Ps.
3827	8	9931	8	14662	8	22537	8
3828	16	9932	16	14684	8	22545	8
3829	8	9933	8	14685	16	22546	16
3849	8	10177	8	14686	8	22547	8
3850	16	10178	38	15447	8	23089	8
3851	8	10179	24	15448	4000	23090	30
3873	8	10180	8	15449	8	23091	8
3874	16	12835	8	17208	8	24023	8
3875	8	12836	30	17209	16	24024	30
6472	8	12837	8	17210	8	24025	8
6473	16	12873	8	18309	8	24030	8
6474	8	12874	16	18310	16	24031	16
7610	8	12875	8	18311	8	24032	8
7611	16	14609	8	19482	8	25429	8
7612	8	14610	30	19483	200	25430	16
7644	8	14611	8	19484	8	25431	8
7645	16	14660	8	22535	8		
7646	8	14661	16	22536	16		

Los espresados 70 billetes premiados importan 5006 ps. fs. equivalentes á 100120rs. vn. efect.

Barcelona 22 de febrero de 1823. = Manuel de Luxán.

Embarcaciones venidas al puerto el día de ayer.

Españoles.

De Marsella y Amboch en 8 días, el laud San Antonio, de 23 toneladas, su patron Miguel Pages, con trigo de su cuenta. = De Vigo en 13 días, el laud San Antonio, de 25 toneladas, su patron Jacinto Ombrsella, con sardina á varios. = De Marsella y Amboch en 8 días, el laud San Antonio, de 23 toneladas, su patron Josef Bertran, con trigo y arroz de

su cuenta, = De Valencia y Tarragona en 4 dias, el laud correo San Antonio, de 2 toneladas, su patron Juan Grau, con la correspondencia. = De Marsella y Amboch en 6 dias, el laud San Miguel, de 25 toneladas, su patron Josef Colomer, con trigo de su cuenta. = De Niza, Marsella, Amboch y San Feliu en 14 dias, el jabeque nuestra Señora de Esperanza, con trigo y habichuelas de su cuenta. = De Soller en un dia, la jabega Santo Cristo de Alcudia, de 15 toneladas, su patron Bartolomé Marques, con naranjas y listados de su cuenta.

Fiestas. Hoy cuarto domingo de mes en la iglesia parroquial de S. Justo y San Pastor, se celebra la funcion mensual de la Minerva: á las 10 habrá solemne oficio y sermon, concluyendo con la procesion de reserva por dentro de la misma iglesia.

Hoy domingo dia 23 los parroquianos de la iglesia parroquial de S. Matias, trasladan con la posible solemnidad (previo el correspondiente permiso) la devota y muy venerada imágen de nuestra Señora del Rosario, que se halla en la esquina de la riera Alta y calle de la Cendra, conduciéndola procesionalmente por las principales calles de dicha parroquia hasta la iglesia de la misma, en la que se cantará en seguida un solemne rosario: el ecónomo y obreros de la parroquia, y los vecinos que cuidan del culto de dicha imágen esperan de los devotos de la Virgen la asistencia y acompañamiento á la procesion que con este objeto saldrá de dicha parroquia á las 3½ de la tarde. El lunes siguiente 24, se celebrará en la misma la fiesta de su patron el apóstol San Matias: por la mañana á las 10 habrá misa solemne, y predicará el M. R. D. Eudaldo Jaumeandreu, presbítero, catedrático de economía política de la universidad de Barcelona; y por la tarde á las 4 se cantará el santísimo rosario.

Hoy domingo en la iglesia de la Congregacion de nuestra Señora de la Esperanza habrá la funcion acostumbrada á las 4 de la tarde, y predicará D. Manuel Lladó, presbítero.

Hoy domingo dia 22, la venerable Congregacion de Jesus, Maria y Josef y sagrado Corazon de Jesus establecida en la iglesia del Hospital General de Santa Cruz hará la funcion que acostumbra todos los cuartos domingos de mes, empezándose á las 5 de la tarde con esposicion del Santísimo Sacramento, haciendo despues el sermon el presbítero D. Nicolas Mayet y Petelló, concluyéndose la funcion con los gozos del Corazon de Jesus reservándose finalmente á su Divina Magestad.

Avisos. El sugeto que tenga algunos utensilios de chocolatero y quiera deshacerse de ellos, pedirá conferirse con Antonio Llanas, cerrajero, que vive en la calle de la Nieve frente el Seminario de S. Cucufate, que le dará razon de quien los necesita.

El profesor de 1.ª educacion que vive en la estinguida capilla de Sta. Agueda, dará razon de un estudiante de teología que por sola la manutencion, se empleará en cuidar algunos niños, enseñarles el latin, escribir y cuentas, ó hará cuanto sea decente y no le impida las horas de aula.

Retorno. En el meson de la Buena Suerte hay una tartana para Figueras, otra para Gerona y otra para la Bishal.

Téatro. La misma funcion de ayer.